



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01218 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDAD	LUZ ESTELLA CORDOBA SOSA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.32)CP	\$	250.000
RECIBOS (FLS.21,25)CP	\$	20.200
RECIBOS (FLS. 3,4)CM	\$	37.500
TOTAL COSTAS	\$	307.700

SON: TRESCIENTOS SIETE MIL, SETECIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

